

III. OTRAS DISPOSICIONES**INSTITUTO GALLEGO DE LA VIVIENDA Y SUELO**

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2025 por la que se amplía la dotación presupuestaria de las modalidades B y C de la Resolución de 30 de diciembre de 2024 por la que se procede a la convocatoria del Programa de las ayudas para la adquisición de vivienda en la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2025 (código de procedimiento VI501A).

1. El 14 de enero de 2025 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* (en adelante, DOG) la Resolución de 30 de diciembre de 2024 por la que se procede a la convocatoria del Programa de las ayudas para la adquisición de vivienda en la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2025 (código de procedimiento VI501A).

En virtud del ordinal primero de la citada resolución, dicho programa comprende las siguientes modalidades de adquisición:

- Modalidad A: adquisición de viviendas localizadas en un municipio perteneciente al territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia con una población residente igual o inferior a 10.000 habitantes.
- Modalidad B: adquisición de viviendas ubicadas en el ámbito de un casco histórico.
- Modalidad C: adquisición de viviendas calificadas definitivamente como vivienda protegida de protección autonómica de régimen general o especial.

Su concesión se tramita por el procedimiento de concurrencia no competitiva, hasta agotar el crédito disponible previsto en la convocatoria.

2. El apartado primero del ordinal cuarto de dicha resolución establece que Las ayudas previstas en esta convocatoria se harán efectivas por un importe total de 3.850.000,00 euros, distribuidos entre las tres modalidades de la siguiente forma:

- a) A la modalidad A le corresponde un importe de 2.300.000,00 euros, con cargo a la aplicación 11.81.451B.780.0.
- b) A la modalidad B le corresponde un importe de 500.000,00 euros, con cargo a la aplicación 11.81.451B.780.2.
- c) A la modalidad C le corresponde un importe de 1.050.000,00 euros, con cargo a la aplicación 11.81.451B.780.4.

CVE-DOG: 5w3zqg63-lje6-72y4-oy79-4dchljg63cm5



3. De acuerdo con el apartado segundo de dicho ordinal, la financiación de esta convocatoria se aprobó en los siguientes términos:

– En la modalidad A, con cargo a los fondos finalistas del Estado asignados a la anualidad 2025 del programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico del Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

– En las modalidades B y C, con cargo a los fondos propios de la Comunidad Autónoma.

4. Por otra parte, el apartado cuarto del mismo ordinal prevé que la cuantía establecida en esta convocatoria podrá ser ampliada mediante resolución dictada por la persona titular de la Dirección General del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo, que tendrá efecto después de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio.

5. Teniendo en cuenta que el número de solicitudes presentadas y susceptibles de obtener la ayuda en las modalidades B y C supera el importe del crédito presupuestario previsto inicialmente en la convocatoria y que el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con el ordinal noveno de la Resolución de 30 de diciembre de 2024, finaliza el 15 de octubre de 2025, resulta necesario proceder a la ampliación de la dotación presupuestaria prevista en la citada resolución para dichas modalidades.

6. De conformidad con los artículos 31.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y 30.2.b) del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, y con el ordinal cuarto de la Resolución de 30 de diciembre de 2024, es competente para dictar esta resolución la persona titular de la Dirección General del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Único. Ampliar, para la convocatoria de 2025, la dotación presupuestaria de las modalidades B y C del Programa de adquisición de vivienda en la Comunidad Autónoma de Galicia, por importe de 900.000,00 euros, distribuidos de la siguiente forma:

Modalidad	Aplicación presupuestaria	Anualidad 2025
Modalidad B	11.81.451B.780.2	300.000,00 euros
Modalidad C	11.81.451B.780.4	600.000,00 euros
Total		900.000,00 euros

CVE-DOG: 5w3zqg63-lje6-72y4-oy79-4dchljg63cm5



Esta ampliación no implica la modificación del plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo máximo para resolver.

Esta resolución producirá efectos desde el día de su publicación en el DOG.

Santiago de Compostela, 17 de septiembre de 2025

Heriberto García Porto
Director general del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo

CVE-DOG: 5w3zqg63-lje6-72y4-oy79-4dchljg63cm5

